

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° **5872** -HF-  
SAN SALVADOR DE JUJUY

02 SEP 2026

DIPE N° 547-96/2022

108/22

La Ley N° 5682 que establece que los profesionales deben ser designados por decreto del Poder Ejecutivo Provincial para obtener el derecho a percibir el Adicional establecido en la referida Ley, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Licenciada en Sistemas Sonia Beatriz León DNI N° 27.755.031 reviste en la planta permanente de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, categoría B-2 del Escalafón Profesional Ley N° 4413 en virtud del Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021, circunstancia que resta materializarse con el correspondiente Decreto;

Que, mediante Resolución N° 108/2022-DIPEC de fecha 22 de septiembre de 2022, se le asignó la función de Jefa del Departamento Estadísticas Sociodemográficas;

Que, actualmente la agente continúa cumpliendo funciones en el mencionado Departamento;

Que, la Dirección Provincial de Estadística y Censos cuenta con el correspondiente Organigrama aprobado por Decreto N° 5036-HF/2021;

Que, rolan incorporadas las intervenciones de competencia de la Dirección Provincial de Personal y de Presupuesto;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal;

Por ello, en uso de facultades propias y a fin de regularizar administrativamente;

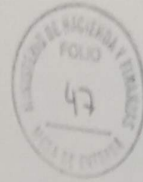
**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°** - Téngase por asignado el adicional por responsabilidad jerárquica del 70% dispuesto en la Ley N° 4413 a la Licenciada en Sistemas SONIA BEATRIZ LEON - CUIL 27-23755031-0, Categoría B-1, Jefa del Departamento de Estadísticas Sociodemográfica, a partir del 22 de septiembre del 2022.

**ARTICULO 2°** - La asignación del adicional dispuesto en el artículo 1° no genera inamovilidad o estabilidad alguna en el cargo previsto conforme la estructura orgánica de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, pudiendo dejarse sin efecto por motivos de funcionamiento operativo y técnico o por estrictas razones de servicio que así lo justifiquen.

**ARTICULO 3°** - La percepción de la función jerárquica está condicionada a la real y efectiva prestación de la misma, por ser inherente al cargo y no al agente que lo desempeña.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



14/07/2022

CORRESPONDE A DECRETO N°

5872

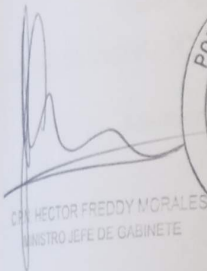
-HF.-

ARTICULO 4° - Lo dispuesto en el presente se atenderá con la partida de Gastos de Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Gastos. Ley N° 6490, correspondiente a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas - U. de O. 1F Dirección Provincial de Estadística y Censos.

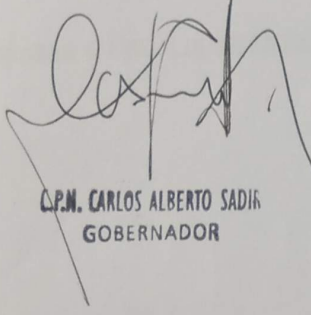
EJERCICIOS ANTERIORES

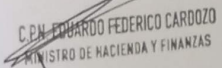
Se imputarán a la Deuda Pública Provincial 03-10-15-01-26-0: "Para pago de obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

ARTICULO 5° - Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sucesivamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Estadística y Censos. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIÁ  
GOBERNADOR

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS